



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-28040886-GDEBA-OPNYAMDCGP - Rafael Víctor ARIAS - Reintegro por Guardería

---

**VISTO** el EX-2021-28040886-GDEBA-OPNYAMDCGP mediante el cual el agente Rafael Víctor ARIAS, solicita el pago de la bonificación de Reintegro por Guardería por su hijo León Alexander ARIAS FUNES, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 3099/88 y sus modificatorios, se establece para el personal comprendido en la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, una bonificación de Reintegro por Guardería, por cada hijo menor de cuatro (4) años que, por falta de cupo o inexistencia, no pueda concurrir a Guardería Oficial y deba ser enviado a Guardería Privada, haciéndose extensivo al personal masculino mediante el Decreto N° 6229/89;

Que el presente caso encuadra en las normas que otorgan dicho beneficio, toda vez que el agente, presta servicios en el Centro de Referencia Bahía Blanca, donde no existe Guardería Oficial;

Que de la constancia glosada como orden 4, surge que el nacimiento de su hijo se produjo el día 27 de julio de 2021;

Que en concordancia con los términos del Decreto N° 1257/02, procede otorgar el reintegro solicitado a partir del día 29 de septiembre de 2021 y hasta el 27 de julio de 2025;

Que surge el gasto y la imputación presupuestaria para atender dicha erogación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la bonificación de Reintegro por Guardería, al agente que se indica a partir del día 29 de septiembre de 2021 y hasta el 27 de julio de 2025, por su hijo León Alexander ARIAS FUNEZ, de conformidad con los términos del Decreto N° 3099/88 y sus modificatorios:

Rafael Víctor ARIAS (DNI. N° 35.530.692, Clase 1990, Legajo N° 894.136), quien revista en la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Medidas Alternativas, Dirección de Centros Socio-comunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, Centro de Referencia Bahía Blanca, como Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Asistente de Minoridad Inicial, con una remuneración equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 005, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 3, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.